

Visto el **ANTEPROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DEL CONCEBIDO EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO A LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID** y su Memoria de Análisis de Impacto Normativo se realizan las siguientes observaciones:

1. Este Anteproyecto de ley tiene incidencia en las siguientes normas:
 - Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda Social.
 - Decreto 13/2018, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de adjudicación y de cambio de las viviendas vinculadas a operaciones de realojo de poblados chabolistas.
2. Vista la salvedad prevista en la norma para que en la regulación específica se contemple la exigencia de un periodo mínimo de gestación para asimilar el concebido con el ya nacido (artículo 2.3: *“Salvo que se indique lo contrario en la regulación específica del procedimiento concreto, no se exigirá para la asimilación una semana mínima de gestación”*), por parte de la Agencia se valorará en su caso la conveniencia de establecer ese periodo mínimo en los Decretos referidos, cuya modificación está prevista en el Plan Normativo XIII Legislatura 2023-2027.
3. Por lo que respecta al efecto presupuestario de la medida propuesta en el Anteproyecto se indica lo siguiente:

En el caso de las reducciones de renta, conforme se establece en la normativa específica, la cuantía de la reducción de la renta consistirá en un porcentaje sobre la misma, en función de los ingresos de la unidad familiar y el número de sus miembros. No obstante, hasta ahora, las modificaciones de la reducción autorizadas dentro del plazo de su vigencia (2 años), se han producido en el 100% de los casos por modificación de los ingresos de la unidad familiar y no por el nacimiento de un nuevo miembro. En consecuencia, a la vista de que no se han recibido en los últimos años solicitudes de modificación por incremento de la unidad familiar, no se prevé que la medida tenga un impacto relevante en los presupuestos de ingresos de la AVS. Respecto del Decreto 13/2018, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de adjudicación y de cambio de las viviendas vinculadas a operaciones de realojo de poblados chabolistas, la medida no implica un coste presupuestario inminente ya que el efecto que tendría sería el derecho a reconocer al interesado una vivienda de más dormitorios que se haría efectivo en su caso en atención a la disponibilidad de viviendas con los dormitorios necesarios.

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Eusebio González Castilla